

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.  
(002657 DEL 21 DE JULIO DE 2022)**

***“Por medio de la cual adopta el Plan Indicativo trianual 2022-2024, 2025-2027, 2028-2030 y anual 2031 y el Plan de Acción 2022 de la Universidad del Atlántico”***

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

**En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,**

**CONSIDERANDO:**

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000001 de 23 de julio de 2021, en su Artículo 33 literal c. expresa que es función de la Rectoría, “Presentar al Consejo Académico y al Consejo Superior el Plan de Desarrollo institucional construido con los estamentos universitarios y velar por su cumplimiento y ejecución”.

La Universidad del Atlántico mediante el Acuerdo Superior N°.000008 de 17 de mayo de 2022, adoptó el Plan de Desarrollo Institucional - PDI 2022-2031.

El Acuerdo Superior 007 de 2000, en su Art 22 literal c. expresa que es función del Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional, “Liderar el Plan General de Desarrollo de la Universidad y decidir acerca de los componentes del mismo”

Por lo anterior, el Consejo de Planeación, aprobó las etapas del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Institucional PDI 2022-2031 ¡Juntos Construimos Universidad!, así: 1. Preparación de las condiciones previas (agosto 2019 – junio 2020), 2. Diagnóstico (julio – diciembre 2020), 3. Divergencias y convergencias (noviembre 2020 – febrero 2021), 4. Formulación (enero – agosto 2021), 5. Proceso de concertación (septiembre - octubre 2021), 6. Aprobación y Difusión (noviembre 2021 - mayo 2022), y 7. Implementación (junio 2022).

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000001 de 23 de julio de 2021, en su Artículo 33 literal d. expresa que es función de la Rectoría, “Orientar, liderar y evaluar la ejecución del Plan de Desarrollo de la Universidad”

Durante el desarrollo de las dos últimas etapas, se aprobó la formulación del Plan Indicativo 2022-2024, 2025-2027, 2028-2030 y anual 2031 y el Plan de Acción 2022 de la Universidad del Atlántico, propiciando los escenarios para la participación de la comunidad académica y actores estratégicos de la Universidad.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan Indicativo y el Plan de Acción enunciados anteriormente, los cuales en su proceso de estructuración, seguimiento y evaluación debe evidenciar su articulación con las metas formuladas en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Integrado de Gestión, lineamientos para Autoevaluación Institucional, Plan de mejoramiento institucional resultado del proceso de autoevaluación con fines de renovación de acreditación en alta calidad, las recomendaciones realizadas por el CNA (Consejo Nacional de Acreditación), los planes institucionales contemplados en el Decreto N°.612 de 2018; el análisis de tendencias, enfoque prospectivo, así como también las nuevas exigencias que las dinámicas institucionales, regionales, nacionales e internacionales plantean a la Educación Superior y a la Universidad del Atlántico.

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.  
(002657 DEL 21 DE JULIO DE 2022)**

La Universidad del Atlántico realizará seguimiento trimestral, semestral y anual a las metas de los planes de acción, que están articulados al PDI. Elaborará y publicará los informes semestrales resultado del análisis de este ejercicio.

Asimismo, se realizará evaluación anual del cumplimiento de las metas programadas para el año y una evaluación en donde se evidencia el aporte que se realiza anualmente al cumplimiento al Plan Indicativo del trienio y este a su vez a los avances del PDI que permitirá determinar el grado de cumplimiento.

La información de los avances del Plan de Desarrollo Institucional se constituirá en un criterio gerencial para la toma de decisiones por parte de las Directivas de la Universidad.

El seguimiento y evaluación del Plan de Acción 2022, por principio de continuidad, incluye la medición del primer y segundo semestre de 2022 en el marco del PDI 2022-2031 por parte de todos los procesos y facultades y la medición del primer semestre de 2022, en el marco del PEI 2009-2019 por parte del proceso de direccionamiento estratégico.

Se entienden incorporados a la presente resolución rectoral el Plan Indicativo 2022-2024, 2025-2027, 2028-2030 y anual 2031 y el Plan de Acción 2022 de la Universidad del Atlántico.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese para la Universidad del Atlántico el Plan Indicativo trienal 2022-2024, 2025-2027, 2028-2030 y anual 2031 y el Plan de Acción 2022 de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se entienden incorporados y como parte integral a la presente resolución rectoral el Plan Indicativo trienal 2022-2024, 2025-2027, 2028-2030 y anual 2031 y el Plan de Acción 2022 de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
Rector

Proyectó: Ediaz-Asesora  
Revisó: Emovilla- Jefe de Oficina de Planeación  
MBocanegra 

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**